

- 95 pubs T.V. + cuaderno.
«Avec Plaisir 1 y 2».
4) CLE INTERNACIONAL
«Entré Libre 1 y 2»
5) OAVUP POITIERS
— Diversos títulos (en número de seis).

«+ Aujourd'hui en France» + Cuadernos de explotación.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA EXPERIENCIA DE LA ENSEÑANZA DEL FRANCÉS A TRAVÉS DEL VIDEO.

DATOS DEL CENTRO

CENTRO: _____

NIVEL: _____

DIRECCION: _____

LOCALIDAD: _____

PROVINCIA: _____

DATOS PARA LA SELECCION

1. ¿Lleva a cabo algún tipo de experiencia relacionado con la enseñanza del Francés? Consignese brevemente en qué consiste.
2. Nº de grupos y nº de alumnos que cursen el idioma Francés como primera opción.
3. ¿Se imparte Francés como 2º idioma en el Centro? En caso afirmativo, especificar nº de alumnos que lo cursan.
4. Detallar actividades extralectivas relacionadas con el Francés (adjuntar memoria).
5. Nivel socioeconómico del alumnado.
6. Existencia de contactos referidos a la enseñanza del Francés con otros Centros de igual o distinto nivel (especificarse).
7. Existencia de intercambios o contactos con alumnos de Centros franceses (especificarse).
8. Proyecto de plan de trabajo a seguir, caso de que el Centro sea seleccionado para llevar a cabo la experiencia.

ORDEN de 13 de enero de 1988 por la que se convocan, en desarrollo del Plan Andalúz de Investigación, becas para la formación de personal bibliotecario para los Centros de Investigación de Andalucía.

La necesidad de personal cualificado en las bibliotecas de los Centros de Investigación de la Comunidad Autónoma ha crecido considerablemente en los últimos años debido al aumento de los fondos bibliográficos, resultado de las actuaciones de Política Científica que se han basado en la convicción de que estos servicios son elementos fundamentales para el adecuado desarrollo del sistema ciencia-tecnología andaluz.

Siguiendo esta línea, en el Plan Andalúz de Investigación figura un programa horizontal de apoyo a las bibliotecas cuyo primer objetivo es formar personal cualificado en bibliotecas, por ello la Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Convocar Becas para la Formación de Personal Bibliotecario para los Centros de Investigación de Andalucía, con arreglo a las normas que se contienen en el Anexo a esta Orden.

Segundo. Queda autorizada la Dirección General de Universidades e Investigación para adoptar las medidas oportunas para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de enero de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

NORMAS PARA LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA FORMACION DE PERSONAL BIBLIOTECARIO PARA LAS BIBLIOTECAS DE LOS CENTROS DE INVESTIGACION DE ANDALUCIA

Primera. Objetivos. Las Becas para la Formación de Personal Bibliotecario tienen como objeto la preparación y capacitación de personal cualificado susceptible de integrarse en las bibliotecas de los Centros de Investigación.

Segunda. Beneficiarios. Podrán solicitar estas Becas quienes reúnan los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Ser Titulado o Diplomado Universitario.

Tercera. Dotación de las Becas. La Beca comprende:

- a) Una asignación mensual de 57.000 pesetas.
- b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica y hospitalización.

Cuarta. Duración de las Becas. La duración de los Becas será de un año improrrogable.

Quinto. Corócter de las Becas. La concesión de estas Becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía, ni implica compromiso alguna por parte del Centro al que resulten adscritos los beneficiarios.

Las renuncias a las Becas deberán presentarse ante la Dirección General de Universidades e Investigación. No se admitirán interrupciones temporales del disfrute de las Becas, salvo casos excepcionales.

Sexta. Condiciones del disfrute. El disfrute de la Beca comenzará al incorporarse el becario al Centro dentro del plazo que se señale en la resolución por la que se hacen públicas las adjudicaciones.

Los beneficiarios se comprometen a cumplir el régimen de formación establecida por la Dirección del Centro al que resulten adscritos.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la ayuda concedida.

Séptima. Solicitudes y documentación. Las solicitudes se formalizarán en el impreso cuyo modelo se encontrará a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, podrán presentarse en el registro general de la Consejería de Educación y Ciencia en Avda. República Argentina, 21. B. 41071 - Sevilla, en la Consejería de Presidencia, o Ayuntamientos a tenor de lo previsto en el Art. 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/1983 de 21 de julio, BOJA nº 60 de 29 de julio de 1983), o por cualquiera de los medios establecidos en el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los solicitantes adjuntarán, por duplicado, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación exigida.
- c) Currículum del solicitante en el que se señalará la formación recibida y la experiencia en el campo de la biblioteconomía, acompañada de las correspondientes certificaciones.

Octava. Selección y valoración de solicitudes. La selección se realizará por una Comisión nombrada al efecto que tendrá en cuenta:

- a) Nivel de formación previa en biblioteconomía.
- b) El expediente académico.

Los aspirantes seleccionados en la primera fase podrán ser convocados a una entrevista personal con los miembros de la Comisión.

Novena. Plazo de solicitud. El plazo de presentación de solicitudes finaliza a los quince días de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración, como bien de interés cultural, a favor del bien mueble titulado Conjunto de Pinturas Murales de la Ermita de San Mamés, en Aroche (Huelva).

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y 11.1 del Real Decreto 1111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, y previo informe de las Servicios Técnicos.

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente, con los efectos previstos en la Ley y Real Decreto indicados, para la declaración, como Bien de Interés Cultural, a favor del bien mueble titulado: «Conjunto de Pinturas Murales de la Ermita de San Mamés», en Aroche (Huelva), cuya descripción figura como Anexo de la presente disposición.

2º. Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos

procedentes y al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura, para su anotación preventiva en el referido Registro.

3º. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE.

Sevilla 21 de diciembre de 1987.— El Director General, Bartolomé

Ruiz González

ANEXO QUE SE CITA

Autor: Anónimo
Título: Conjunto de pinturas murales de la Ermita de San Mamés
Técnica: Pintura al fresco y al temple
Medidas: De la parte descubierta: 8 m², aproximadamente
Epoca: Siglos XIV y XV
Escuela: Desconocida

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE SEVILLA

EDICTO (PP. 40/88).

Don Santos Bozal Gil. Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de Sevilla.

En virtud del presente, hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 526/1987 a instancia de D. Pedro Pérez de Guzmán San Román, representado por el procurador D. Francisco Pérez Abascal, contra finca hipotecada por D^a Gabriela González Arriaza, vecina de Dos Hermanas, se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación de la finca que al final se describe bajo las condiciones siguientes:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado a las doce de su mañana.

La primera, por el tipo pactado, el día seis de abril próximo.

La segunda, por el 75% del referido tipo, el día seis de mayo próximo.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día seis de junio próximo, si en las anteriores no concurren licitaciones ni se solicita la adjudicación.

Que sale a licitación por la cantidad que se expresará no admitiéndose posturas inferiores al tipo de 1ª y 2ª subasta, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto en concepto de fianza para la primera el 20% del tipo pactado, para la segunda y tercera el 20% del tipo de ellas, esto es, el 75% de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en so-

bre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Parcela o Suerte de Tierra sita en el pago de Regla o Higuera, en el término Municipal de la Villa de Chipiona, de cabida doscientos ochenta metros cuadrados, que linda: Oeste y Norte, con finca de D. Manuel Zaldúa; Este, la de D. Diego Mellado Miranda; y al Sur, la de D. Carlos Haya. Hay en su interior edificado un chalet llamado Villa Conchita. Tiene derecho a entrada por el paso de la casa colindante, propia de D. Diego Mellado Miranda, pero sin poder estacionar vehículos que la intercepte.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda, al folio 226, tomo 567, libro 167 de Chipiona, finca 8.127, inscripción 5ª.

Valor en licitación: cuatro millones ochocientos ochenta mil pesetas. (Son 4.880.000 pts.).

Dado en la Ciudad de Sevilla, nueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho.— El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 10 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (A6.318.610/2111).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras mejora del abastecimiento de Carchuna y Calahonda, correspondiente al Expediente A6.318.610/2111 a favor de la empresa Gines Navarro Const. S.A., en la cantidad de 88.248.070 pesetas, que representa un coeficiente de adjudicación de 0,6790999 sobre el presupuesto de contrata.

Lo que participo a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 10 de noviembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de O. Hcas. y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 10 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (A5.311.146/2111).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras, abastecimiento de agua a Arcas de la Frontera, correspondiente al Expediente A5.311.146/2111 a favor de la empresa Ocisa, en la cantidad de 207.427.829 pesetas, que representa un coeficiente de adjudicación de 0,839200 sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 10 de noviembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes